Resolución No 47-009
(19 de diciembre de 2024)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 34-14-08-1401 DE 2024"

El Secretario de Medio Ambiente del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto Municipal No 30-16-039 de 2024 y…

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Jamundí, suscribió la Aceptación de Oferta No. 34-14-08-1401 DE 2024, con MATEO ISRAEL CANO VERGARA con cedula de ciudadanía, 1.144.155.201, cuyo objeto consiste en: Realizar el avalúo para adquisición de predios del municipio, en el marco del proyecto: "Apoyo a la conservación y promoción del uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Jamundí", con ficha BPIN no. 20241763640124. De conformidad con la propuesta anexa que hace parte integral del mencionado contrato, por un valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.750.000), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el 19 de diciembre de 2024, el contratista allego las pólizas de la Aceptación de Oferta, con los correspondientes amparos establecidos en el presente proceso que cubre los siguientes amparos:

 - **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 875.000) M/CTE con vigencia desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025.

 - **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una suma asegurada de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 875.000) M/CTE con vigencia desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 01 de mayo de 2025.

 - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al 5% del valor del contrato, con una suma asegurada de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($437.500) M/CTE con vigencia desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

3. Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cláusula séptima de garantías la Aceptación de Oferta No. 34-14-08-1401 de 2024.

5. Que de conformidad con el artículo segundo del Decreto Municipal 30-16-039 del 10 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías está a cargo del ordenador del gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 34-14-08-1401 de 2024, del 12 de diciembre de 2024, celebrado con MATEO ISRAEL CANO VERGARA con de cedula de ciudadanía 1.144.155.201 de Cali, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de seguro	**Aseguradora y Nit**	Seguros del estado – 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	45-46-101027652
	Anexo	0
	Ciudad y fecha de expedición	Cali, 17/12/2024
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí

Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$875.000	12/12/2024 – 01/05/2025
	Calidad del servicio	$875.000	12/12/2024 – 01/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$437.500	12/12/2024 – 31/12/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIDIER OLWANY GIL
Secretario de Medio Ambiente

Proyectó y elaboró: Vanessa Vasquez Q- contratista SMA
Revisó: Stephanya Gómez-contratista- SMA y Vanessa Vásquez Quinayás
Claudia Marín Ballesteros – Contratista Secretaría Jurídica
Diana Marcela León– Secretaría Jurídica
Aprobó: Didier Olawany Gil – Secretario de Medio Ambiente